

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., abril ocho (8) de dos mil veinticuatro.

Radicación: SERVIDUMBRE No. 2006 0421
Demandante: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE
BOGOTA E.S.P.
Demandado: ANA PASTORA FORERO DE CAÑON Y OTROS

Se le reconoce personería a **ESPERANZA GAITAN ESPINOSA**, en calidad de apoderada judicial de **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P.**, en los términos y para los fines descritos en el mandato allegado

De conformidad con la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, se **ORDENA** la devolución de los títulos judiciales del presente proceso, por valor de \$3.445.946.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez